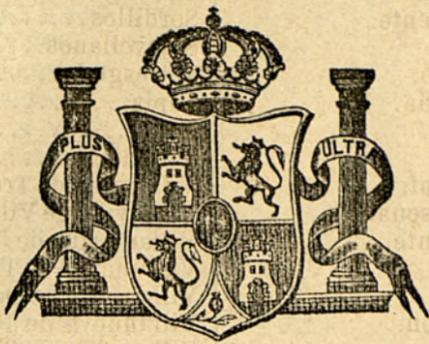


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 498)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circulares.*

Habiéndose fugado de la casa paterna Agapito Pascual Serna, natural de Montorio, de 19 años de edad, bajo, moreno, nariz regular, sin barba, bobo, que segun noticias anda implorando la caridad pública, y no sabe decir mas que el nombre de su padre, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde del pueblo de su naturaleza.

Burgos 16 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

El dia 12 de Junio último fueron robados desde la estacion del fer-

rocarril del Escorial un saco con billetes de Banco y las alhajas siguientes:

Una sortija de dos brillantes y un záfiro.

Otra de roca antigua, de un brillante.

Una pulsera de oro, ancha, con cinco brillantes.

Un par de pendientes con brillantes de doble orla.

Una sortija con tres brillantes, uno torcido.

Un par de pendientes con dos brillantes gruesos.

Otro par de pendientes de brillantes de doble orla.

Otros dos pares de pendientes, tambien con brillantes.

Una sortija de caballero con un brillante.

Dos cintillos con cinco brillantes.

Una pulsera de oro con seis brillantes.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y ocupacion de los billetes y alhajas y á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren.

Burgos 18 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1887-88.*

Cap. Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º	1.º COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
	<i>Personal.</i>	
	Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
	Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	24000

**DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.**

Sueldo del Secretario de la Diputacion y Comision provincial.....	5000
Aumento gradual.....	1500
Sueldo del Contador de fondos provinciales.....	3000
Aumento gradual.....	1500
<b>Oficiales.</b>	
Oficial 1.º.....	3000
Oficial 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	450
Oficial 3.º 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	400
Oficial 3.º 2.º.....	2000
Aumento gradual.....	400
Oficial 3.º 3.º.....	2000
Aumento gradual.....	200
Oficial 3.º 4.º.....	2000
Aumento gradual.....	400
Oficial 3.º 5.º.....	2000
Aumento gradual.....	200
Oficial 5.º 1.º.....	1500
Aumento gradual.....	300
Oficial 5.º 2.º.....	1500
Aumento gradual.....	220'37
<b>Escribientes.</b>	
Escribiente 1.º.....	1250
Aumento gradual.....	77'06
Escribiente 2.º 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Escribiente 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Escribiente 2.º 3.º.....	1125
Aumento gradual.....	64'73
Escribiente 2.º 4.º.....	1125
Aumento gradual.....	11'71
<b>Ugieres.</b>	
Ugier 1.º.....	999
Aumento gradual.....	400
Ugier 2.º.....	875
Aumento gradual.....	350
<b>Portero.</b>	
Un portero.....	730
<b>SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.</b>	
<i>Personal.</i>	
Sueldos de cuatro Auxiliares temporeros á 5 pesetas diarias.....	7300
Idem de tres Escribientes á 2'50.....	2738
<i>Material.</i>	
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia y reparacion del mobiliario.....	6000
Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidadalzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000

	Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de las cuentas municipales.....	500
	Para alumbrado del Palacio provincial.....	2000
1.º 2.º	Sueldo del Depositario.....	2500
	Aumento gradual.....	750
	Sueldo del Archivero.....	1750
	Aumento gradual.....	350
	Sueldo del Escribiente-auxiliar del Depositario.....	1125
1.º 3.º	<b>JUNTAS Y COMISIONES PROVINCIALES.</b>	
	JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaría.....	875
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de material de la Junta.....	750
	Para libros y suscripciones.....	300
	Para gastos de exposiciones.....	1000
	Para id. imprevistos.....	100
	COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.	
	Para gastos de Secretaría y escritorio.....	100
	Para adquirir objetos de arte.....	250
	Para el transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
	Para la formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100
	CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
	<i>Personal.</i>	
	Jornal de un arbolista.....	730
	<i>Material.</i>	
	Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
	Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
	Para adquisicion de semillas.....	300
	Para gastos ordinarios.....	350
	Para extraordinarios é imprevistos.....	125
1.º 4.º	<b>ARQUITECTO PROVINCIAL.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
	Idem de un Ayudante.....	2000
	Idem de un Delineante.....	1500
	Idem de un Escribiente.....	980
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de escritorio.....	700
	Para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas.....	400
	Idem del Ayudante á 7'50.....	250
	Peones auxiliares.....	100
2.º 1.º	<b>GASTOS DE QUINTAS.</b>	
	Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	6000
	Para pago de talladores.....	1000
	Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	4000
2.º 2.º	<b>BAGAJES.</b>	
	Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
2.º 3.º	<b>IMPRESA PROVINCIAL.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Director.....	2000
	Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1095
	Idem de cuatro id. á 2'50.....	3650
	Idem de un prensista á 2'50.....	912'50
	<i>Material.</i>	
	Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	6600
	Para los derechos del timbre.....	1400
	Para la contribucion industrial.....	800
	Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices.....	2850
2.º 4.º	<b>ELECCIONES.</b>	
	Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	6000
2.º 5.º	<b>CALAMIDADES.</b>	
	Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10000
3.º 1.º	<b>CONSERVACION DE CAMINOS.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 10 pesetas por dia.....	400
	Idem de un Ayudante 1.º á 7'50.....	300
	Idem de tres Ayudantes á 6.....	800
	Idem de dos Sobrestantes á 5.....	500

	Sueldos de los capataces, peones camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
	Tormantos por Belorado á (1 capataz á 1'75.....	640'50
	Pradoluengo ..... } 7 peones-camineros á 1'50..	3843
	Roa á Encinas y bajada de Roa..... } 4 peones-camineros á 1'50..	2196
	Covarrubias á Cuevas de San Clemente ..... } 2 peones camineros á 1'50..	1098
	Salas de los Infantes al limite de la provincia.... } 2 capataces á 1'75.....	1281
	Pradoluengo á Ibeas de Juarros..... } 7 peones-camineros á 1'50.	3843
	Aranda á Pinilla de los Barruecos..... } 2 capataces á 1'75.....	1281
	Roa á Santa Maria del Campo..... } 9 peones-camineros á 1'50.	4941
	Del puente de Astudillo á Villadiego..... } 1 capataz á 1'75.....	640'50
	Villarcayo al puente de San telices..... } 4 peones-camineros á 1'50..	2196
	Burgos por Arroyal á La Pinza..... } 6 peones-camineros á 1'50.	3294
	Oquillas á La Orra y ramal de Quintana..... } 2 peones-camineros á 1'50.	1098
	Burgos á Barbadillo del Pez. 4 peones-camineros á 1'50.	549
	Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca... } 1 capataz á 1'75.....	640'50
	Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza..... } 2 peones-camineros á 1'50.	1098
	1 guarda-vivero á 1'75.....	640'50
	<i>Material.</i>	
	Para peones auxiliares y vehículos y jornales por trabajos extraordinarios de capataces y peones-camineros cuando hayan de trabajar fuera de su jurisdiccion...	1000
	Para compostura y adquisicion de herramientas.....	1000
	Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones-camineros y postes kilométricos.....	4000
	Para premios á capataces y peones.....	180
	Para pago de las obras de la alcantarilla y emparrillado que han de construirse en el kilómetro 5 de la carretera de Salas á Soria.....	1890
	<i>Acopios de piedra.</i>	
	Para la carretera de Tormantos á Pradoluengo.....	3500
	Para la de Roa á Encinas y bajada de Roa.....	2730
	Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	1500
	Para la de Salas de los Infantes al limite de la provincia.	12600
	Para la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	5400
	Para la de Roa á Santa Maria del Campo.....	4200
	Para la del puente de Astudillo á Villadiego.....	960
	Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1320
	Para la de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana....	3360
	Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....	1500
3.º 4.º	<b>REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.</b>	
	Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	6000
4.º 1.º	<b>CONTRIBUCIONES.</b>	
	Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
4.º 2.º	<b>PENSIONES.</b>	
	Para pago de 26 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4745
5.º 1.º	<b>JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Secretario.....	2000
	Idem al mismo, como Secretario-interventor.....	750
	Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
	Idem del Oficial de contabilidad de dichos fondos.....	1250
	Idem del Auxiliar.....	1125
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de escritorio y material.....	500
	Para gastos del material del negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
	Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250
	<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>	
	Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
5.º 2.º	<b>INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Gratificacion del Director.....	500
	Sueldo de diez Catedráticos de estudios generales, á 3000 pesetas cada uno.....	30000
	Sueldo de un Catedrático de Física.....	3000
	Idem de un Catedrático de lengua francesa.....	3000
	Gratificacion á dos Profesores auxiliares, á 1000 pesetas.	2000

Sueldo de un Catedrático de dibujo.....	3000
Gratificación al Secretario por el 1 por 100 de los ingresos.....	500
Sueldo de un Oficial de Secretaria.....	800
Idem del Conserje.....	1250
Idem del Bedel 1.º.....	1050
Idem del Bedel 2.º.....	950
Idem del Portero.....	750
Idem del Jardinero.....	750
Idem del mozo de limpieza.....	650
<i>Material.</i>	
Para gastos de conservacion de enseres.....	500
Para id. de correo y escritorio.....	700
Para id. de suscripcion y encuadernacion de la Gaceta..	115
Para la impresion de la Memoria.....	500
Para premios á los alumnos.....	100
Para gastos de Cátedras.....	200
Para id. imprevistos.....	300
Para id. de alumbrado.....	500
Para id. de combustible y aseo.....	600
Para id. del Observatorio meteorológico.....	100
Para id. del jardin botánico.....	400
<i>Cargas.</i>	
Para gastos de administracion y contribuciones.....	50
Para pago de Misas.....	43
5.º 3.º ESCUELA NORMAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Idem del 2.º.....	2500
Idem del 3.º.....	2250
Gratificación al Director.....	250
Idem al Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Idem del Portero.....	750
<i>Material.</i>	
Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	500
5.º 4.º INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Inspector.....	2250
<i>Material.</i>	
Para gastos de viaje del Inspector al respecto de 10 pesetas diarias.....	2000
Para gastos de escritorio.....	250
5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.	
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	996
Idem del de dibujo.....	500
Idem de la Maestra de labores.....	500
Idem del Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario.	500
Idem de la Inspectora.....	365
Idem del Conserje-portero.....	456'25
Idem del Enfermero-camarero.....	182'50
Idem del Camarero.....	182'50
Idem de la Cocinera.....	182'50
Idem del Capellan.....	200
Gratificación del Director.....	250
Idem del Médico.....	187'50
Idem del Cirujano.....	187'50
<i>Material.</i>	
Para la manutencion de 64 alumnos y de 7 empleados..	15000
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	250
Para gastos de aseo y limpieza.....	200
Para id. de alumbrado y combustible.....	1000
Para id. de calzado y vestido.....	4500
Para material de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	150
Para gastos de la Capilla.....	30
Para gastos imprevistos.....	200
ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>Personal.</i>	
Gratificación de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza ó demás gastos...	1000

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificación del Bibliotecario.....	500
Sueldo del Conserje.....	365
<i>Material.</i>	
Para adquisicion de obras.....	1000
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta.....	500
Para encuadernaciones.....	200
Para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y Registro de la propiedad intelectual.....	300
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	500
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	100
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	400
Para gratificación á los hospicianos.....	75
5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	350
<i>Material.</i>	
Para arreglo de cuadros.....	140
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	125
Para id. de vigilancia en las ferias.....	40
6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.	
Para gastos de la Junta.....	1500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500
6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.	
Por importe de los víveres para la manutencion de recogidos.....	105013
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	10265'62
Para aseo y limpieza.....	2300
Para combustible.....	5300
Para alumbrado.....	1300
Gasto de compra de medicinas y efectos de botica.....	5000
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	3264
Idem id. y construccion de vestuario.....	16000
Idem de efectos de cocina.....	1000
Sueldo de los Médicos.....	1499
Idem de los Cirujanos.....	1499
Honorarios del practicante.....	600
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	2700
Idem de sirvientes.....	1078'70
Idem de amas de lactancia externas.....	81750
Idem de las Hermanas de la Caridad.....	1800
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Gratificación por la direccion de la escuela de adultos..	375
Compra de artículos para manufacturas.....	11600
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....	580
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	600
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	500
Para los gastos de reparacion de enseres.....	800
Extraordinarios é imprevistos.....	1000
Gastos de oficina.....	500
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200
7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.	
Para la Audiencia de esta Capital y la de Lerma.....	10000
Gratificación á un Médico.....	300
8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.	
Para los gastos de esta clase.....	10000
10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.	
DIRECCION DE CARRETERAS.	
<i>Personal.</i>	
Indemnizacion de los Ingenieros.....	5000
Sueldo del Ingeniero Director.....	6000
Idem de un Ayudante 1.º.....	2500
Idem de otro id.....	2500
Idem de otro id. 2.º.....	1750
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de otro id. 2.º.....	1500
Idem de otro id. 3.º.....	1250
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Escribiente.....	1500
Idem de un portero y guarda-almacen.....	990

Indemnizaciones del Director, á 20 pesetas diarias.....	2300
Idem del Ayudante 1.º, á 7'50.....	300
Idem de otro id., á 7'50.....	300
Idem de otro id. 2.º, á 6.....	300
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	2000

*Material.*

Para gastos de oficina.....	2500
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo..	500
Para peones auxiliares.....	1250
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Salas de los Infantes á Soria.....	20000
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	3000
Roa á Santa Maria del Campo .....	20000
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5000
Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	8000
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	10000
Aranda de Duero á Torresandino.....	30000
Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	30000
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	35000
Uzquiza á Bezares.....	30000
Para expropiaciones de terrenos.....	2000

11. Unico. OBRAS DIVERSAS.

*Material.*

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	50000
---	-------

12. Unico. VARIOS GASTOS.

*Material.*

Para reposicion del mobiliario de los salones que ocupa la Diputacion.....	1500
Gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º, cantidadalzada.....	250
Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos.....	2500
Para material científico de los establecimientos provinciales de instruccion.....	3000
Para pensiones.....	3000
Para telégrafos provinciales.....	5000

TOTAL DE GASTOS... 1014338'44

**INGRESOS.**

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2600
Idem de las huertas de San Agustin.....	442
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	4000

1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	607'17
--	--------

4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del Repartimiento.....	750000
----------------------------------	--------

6.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Instituto.....	16177
Idem de la Escuela normal.....	750
Idem del Colegio de sordo-mudos.....	12500
Idem de la Academia de dibujo.....	412'50

7.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11514'84
--	----------

TOTAL DE INGRESOS..... 801003'51

**RESÚMEN.**

Importan los gastos.....	1014338'44
Idem los ingresos.....	801003'51
DÉFICIT.....	213334'93

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 15 de Julio de 1887.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion provincial y Ordenador de Pagos, Aparicio Ruiz

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Quintanilla de la Mata.**

D. Saturio Mena y Alonso, Secretario del Juzgado municipal de Quintanilla de la Mata,

Certifico: que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil contra Narciso Gonzalez Garcia, vecino de Urrez en el partido de Burgos, y por rebeldía del mismo los estrados del Juzgado, en reclamacion de 59 pesetas procedentes de préstamo, réditos y costas, á instancia de D.ª Josefa de Bengoechea, que lo es de este pueblo, en cuyos autos se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En el pueblo de Quintanilla de la Mata, á 20 de Junio de 1887, en los precedentes autos de juicio verbal entre partes, como demandante D.ª Josefa de Bengoechea, y como demandado Narciso Gonzalez Garcia, y por la rebeldía de este los estrados del Juzgado, sobre pago de 59 pesetas, réditos y costas que se originen hasta su cumplimiento,

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía al Narciso Gonzalez, vecino de Urrez, á que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion y en término de ocho dias pague á la D.ª Josefa de Bengoechea las 59 pesetas, con mas los réditos y costas hasta la terminacion de la demanda, pues por esta sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez, de que certifico.—El Juez municipal, Roman Garcia.—El Secretario, Saturio Mena.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.*

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Roa, de 3.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 14 de Julio de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

*Alcaldia de Fresno de Riotiron.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion de 400 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, cuya plaza ha de proveerse con arreglo á la ley municipal vigente.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fresno de Riotiron 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Emilio Carcedo.

*Alcaldia de Fuentesbureba.*

Terminado el repartimiento de contribucion territorial y pecuaria para el actual ejercicio de 1887-88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado, pues pasado que sea no se oirán.

Fuentesbureba 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ocon de Villafranca. Castil de Carrias. Aguas Cándidas. Berlangas. La Vid de Aranda. La Vid de Bureba. Redecilla del Camino. Arlanzon. Bañuelos de Bureba. Los Balbases. Villayerno Morquillas. Arroyal.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El dia 16 del actual desapareció del pueblo de Montorio una vaca de 8 años, ojinegra, las astas abiertas, estaba criando. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Lázaro Serna ó al Alcalde de dicho pueblo.

**DOCTOR ARNAL, OCULISTA.**

Se encuentra accidentalmente en Burgos el reputado Médico-Operador especialista en enfermedades de la vista DR. ARNAL, el cual ha instalado su gabinete de consultas por una corta temporada en la calle Arco del Pilar, núm. 10, 2.º, donde recibirá á todos los enfermos de los ojos que quieran utilizar sus servicios, de diez de la mañana á una de la tarde.

Durante su permanencia en esta Capital, que será mientras haya enfermos en la Consulta, practicará toda clase de OPERACIONES en los ojos, párpados y vias lagrimales.

Arco del Pilar, 10, 2.º, Burgos.